

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

276**VALENCIA NÚMERO 17****EDICTO**

Doña Desamparados de la Rúa Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 119 de 2012, a instancias de doña María González Seoane, contra “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que el día 21 de mayo de 2013 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Con estimación de la demanda formulada por doña María González Seoane, contra la empresa “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 420,22 euros en concepto de principal, más la cantidad de 42,02 euros en concepto de intereses moratorios.

Todo ello con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en la parte que legalmente le corresponda, para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 22 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.864/13)

